



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 153 -2022-GRA-PRIDER/DG

Ayacucho, 13 MAY 2022

VISTO:

El Informe N° 099-2022-GRA/GG-PRIDER-DDR-PDPT, de fecha 11 de mayo de 2022, Informe N° 171-2022-GRA/GG-PRIDER-DDR/ERP, de fecha 12 de Mayo del año 2022, sobre aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 04-2022 del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PALTO EN LOS VALLES DE CHILCAS Y LUÍS CARRANZA, DISTRITO DE CHILCAS – PROVINCIA DE LA MAR – REGIÓN AYACUCHO"**, con CUI N° 2404572, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado - PRIDER es un Órgano Desconcentrado de Ejecución, dependiente de la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica, económica y administrativa, estando constituida como una Unidad Ejecutora del Pliego GRA, en virtud del Artículo 108° Sección V, de los Órganos Desconcentrados, del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Ayacucho, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2007-GRA/CR;

Que, con Resolución Directoral N° 049-2022-GRA-PRIDER/DG, de fecha 03 de marzo de 2022, se resuelve APROBAR, el Reinicio de Ejecución del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PALTO EN LOS VALLES DE CHILCAS Y LUÍS CARRANZA, DISTRITO DE CHILCAS – PROVINCIA DE LA MAR – REGIÓN AYACUCHO"**, con CUI N° 2404572, la misma que se encuentra dentro del Presupuesto Institucional del año 2022, del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado - PRIDER, con un presupuesto de S/ 1,000,000.00 (Un Millón con 00/100 Soles), por un plazo de ejecución de Ciento Ochoenta (180 días calendario), que inicia con la contratación del personal técnico de la Inversión;

Que, con Resolución Directoral N° 130-2022-GRA-PRIDER/DG, de fecha 26 de abril de 2022, se resuelve APROBAR, el Presupuesto Analítico modificado N° 03-2022 del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PALTO EN LOS VALLES DE CHILCAS Y LUÍS CARRANZA, DISTRITO DE CHILCAS – PROVINCIA DE LA MAR – REGIÓN AYACUCHO"**, con CUI N° 2404572, por un monto total de S/ 1,000,000.00 (Un Millón con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 099-2022-GRA/GG-PRIDER-DDR-PDPT, de fecha 11 de mayo de 2022, el Residente del Proyecto, solicita la aprobación con Acto Resolutivo del Presupuesto Analítico Modificado N° 04-2022 del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PALTO EN LOS VALLES DE CHILCAS Y LUÍS CARRANZA, DISTRITO DE CHILCAS – PROVINCIA DE LA MAR – REGIÓN AYACUCHO"**, con CUI N° 2404572, mencionando que, se ha solicitado el saldo del presupuesto del proyecto para el año 2022, por un monto total de S/ 720,350.00 (Setecientos Veinte Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 Soles), teniendo con ello, un presupuesto total de S/ 1,720,350.00 (Un Millón Setecientos Veinte Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 Soles), debido a que existe la necesidad de actualizar la cantidad y el presupuesto de los bienes, servicios y personal necesario para continuar la ejecución del Proyecto;

Que, mediante Informe N° 171-2022-GRA/GG-PRIDER-DDR/ERP, de fecha 12 de mayo del año 2022, el Director de Desarrollo Rural, solicita la aprobación con Acto Resolutivo de la Cuarta Modificación de Presupuesto Analítico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PALTO EN LOS VALLES DE CHILCAS Y LUÍS CARRANZA, DISTRITO DE CHILCAS – PROVINCIA DE LA MAR – REGIÓN AYACUCHO"**, con CUI N° 2404572, por un monto total de S/ 1,720,350.00 (Un Millón Setecientos Veinte





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 153 -2022-GRA-PRIDER/DG

Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 Soles), conforme a los motivos expuestos en el Informe N° 099-2022-GRA/GG-PRIDER-DDR-PDPT;

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 1) del Art. 1° de la Resolución de Contraloría N°. 195-88-CG, que aprueba las normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa establece que "Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios". Del mismo modo, en el numeral 10) de la misma norma citada describe que "Los egresos que se efectúen en estas obras deben ser concordantes con el Presupuesto Analítico aprobado por la Entidad de acuerdo a la normatividad vigente, anotándose los gastos de jornales, materiales, equipos y otros, en Registros Auxiliares por cada obra que comprenda el proyecto";

Que, en uso de sus facultades y de conformidad a las atribuciones conferidas a la Dirección General por Designación de funciones mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 064-2022-GRA/GR, de fecha 07 de febrero de 2022 y las atribuciones establecidas en el Manual de Operaciones aprobado mediante Ordenanza Regional N°005 -2019-GRA/CR;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR**, el Presupuesto Analítico Modificado N° 04-2022 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PALTO EN LOS VALLES DE CHILCAS Y LUÍS CARRANZA, DISTRITO DE CHILCAS – PROVINCIA DE LA MAR – REGIÓN AYACUCHO", con CUI N° 2404572, con saldo incorporado de S/ 720,350.00 (Setecientos Veinte Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 Soles), con un presupuesto modificado total de S/ 1, 720,350.00 (Un Millón Setecientos Veinte Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO ANALÍTICO			
PARTIDA	ESPECIFICA DE GASTOS	FTE. FTO. 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.	FTE. FTO. 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO.
2.6.7.1.6.1	PERSONAL	S/ 476,696.00	534,842.00
2.6.7.1.6.2	BIENES	S/ 367,265.00	82,787.00
2.6.3.2.3.1	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	S/ 3,081.00	0.00
2.6.7.1.6.3	SERVICIOS	S/ 152,958.00	102,721.00
SUB TOTAL (S/.)		S/ 1,000,000.00	720,350.00
TOTAL		S/ 1,720,350.00	

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Dirección de Desarrollo Rural, a la Dirección de Planificación y Presupuesto y demás Unidades Estructuradas de la Entidad, el cumplimiento y la implementación de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente resolución, a la Dirección de Desarrollo Rural, Dirección de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas y demás Unidades Estructuradas de la Entidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado  
PRIDER

Ing. José Noé Cruz Díaz  
DIRECTOR GENERAL

